

EL TRIBUNO.

El exacto cumplimiento de las leyes. El sosten de la igualdad legal, y la recta administración de justicia; es el norte del *Tribuno*.

N. 3 MONTEVIDEO ABRIL 14 DE 1830. TOM. I.

AVISO DEL EDITOR.

Este periódico se publica dos veces en la semana, se halla de venta en la Librería de la Sra. viuda de Yañez; se admiten suscripciones á un peso cada ocho Números. Los SS. que gusten subscribirse, ó remitirnos sus comunicaciones, y cualquier otro objeto que tenga relacion con el TRIBUNO, pueden ocurrir á la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, calle de san Juan núm. 119.

EL TRIBUNO.

Vamos á ocuparnos de un asunto que ha llamado toda nuestra atención, y sobre el cual escitamos no solo el pronunciamiento de los demás escritores periodistas, sino el de todo hombre que intimamente profese sentimientos liberales y justos: éste es el proyecto presentado á la H. A. en 5 del corriente, y registrado en el N. 239 del *Universal* 7 del mismo, sobre la estincion de un pueblo, por las causas que se espresan en los nueve considerandos que preceden á la minuta de decreto que ordena la estincion de la "Bella Unión."

Para que podamos arriivar, con mas acierto, á manifestar lo impolitico que es, en nuestro concepto, el tal proyecto, entraremos á analizar por su orden, los considerandos, á fin de descender luego á manifestar lo perjudicial é injusto que nos parece el decreto; dice así

"Considerando que en los margenes del Cuareim se ha fundado un pueblo con el nombre de *Bella Unión*, sin autorizacion alguna para ello,, La primer, la mas natural y mas legitima de las autorizaciones que han recibido los pueblos de las siete Misiones Orientales para trasladarse á un punto del Estado Oriental, es aquella que se proporcionaron ellos mismos, pronunciandose para su incorporacion á la Republica Argentina, y practicando en este sentido actos mas serios, tal vez, y mas espontaneos que aquellos en cuya virtud por mucho tiempo se dijo, se sostubo, y se creyó por SS. que ahora son RR. de la H. A., que el estado *Cisplatino* se habia incorporado al Imperio del Brasil.

Los pueblos de las siete Misiones con tal decision procedieron en este negocio, que no solo se declararon desligados del Imperio del Brasil, y libres de cualquiera pacto contraido con ellos en 801, sino que tomaron las armas para sostener esto mismo; y cuando se vieron abandonados por la Republica Argentina, no trepidaron echarse en brazos del Estado Oriental, y confiarle sus destinos, siguiendo el que la suerte tenia preparado al Ejercito del Norte, de cuyo gefe habia recibido la mas solemne promesa que jamas se ha hecho aun pueblo que abraza el partido de su conquistador.

Si las ordenes con que obró es

te gefe, y que producirémos mas adelante, pueden avalorarse en algo, en quanto emanadas del P. E. N, he hai justificado lo que dijimos; está es la primera, la mas natural y la mas legitima autorizacion, etc,

La segunda autorizacion es aquella que recibieron por la convencion de Yve-ambá, estableciendose en ella q' las familias emigradas del territorio de Misiones, en consecuencia de la evacuacion de este territorio por las tropas de la Republica, á quien voluntariamente seguian en su retirada, se situasen y permaneciesen sobre la linea izquierda del Cuareim, hasta la resolucion de las Cortes respectivas; por lo que, no solo tubieron derecho para establecerse allí, sinó que el removerlas, á nuestro juicio, es un acto privativo de los poderes signatarios del tratado preliminar de paz, como los úñicos á quien hace alucion la clausula, *cortes respectivas*.

Es verdad que la H. A. en sus atribuciones puede haber encontrado algo, que la sobreponga á esas mismas cortes, y á todos los poderes del mundo; pero en tanto que esto se duda (como es probable) por los gabinetes Argentino y Brasileros, ¿que nos toca decir á nosotros? Volvamos al asunto.

La tercera autorizacion, nos parece que consiste en la aprobacion que, en general, recibieron todas las operaciones del Ejército del Norte, cuando este, por un acuerdo unanime, resolvió ponerse, y se puso de facto, á disposicion del gobierno Oriental; lo que, con respecto á las familias de Misiones, se vió expresamente ratificado por la autorizacion concedida al Gobierno para invertir

48 mil pesos en el establecimiento ó Colonia del Cuareim.

La cuarta autorizacion procede de un echo que es preciso establecer antes para entendernos. La margen izquierda del Cuareim, y todo lo comprendido entre ella y el Arapey, es un territorio sobre el cual la H. A. no puede libremente ejercer su poder legislativo, mientras exista de derecho la disputa suscitada por el general en gefe de las tropas del Brasil, Visconde de la Laguna, y el Brigadier general del Ejército del Norte D. Fructuoso Rivera; disputa sobre que algun dia podrá decirse mucho, y que por ahora solamente indicaremos recordando que los limites del Estado Oriental, segun los gefes Brasileros, por la parte del Norte, eran el Arapey y sus afluentes, y que no obstante los datos producidos en prueba, el ejército del Norte logró que se reconociese el Arapey por termino provisorio de nuestra frontera, y que se estableciese en ella un pueblo capaz de cubrirla y defenderla en cualquiera evento. Esto será muy poco, pero siempre importa una estencion de 20 á 30 leguas de un terreno que puede valer algo mas de 80.000 ps, aun prescindiendo de consideraciones politicas, y que entretanto (pues la H. A. así lo quiere) le llamaremos neutral para que se entienda que los indigenas pueden poblarse en el ó de propia autoridad, ó de consentimiento con el Brasil, de cuyas garras tienen el honor de haberlo arrancado,

Continuara.

Las tirania, ó el despotismo no consiste en otra cosa sinó en que un solo poder pretenda hacerlo

todo, y lo haga de factó siempre que no haya una resistencia mayor: que este poder sea un monarca, sea un Demagogo, sea un Presidente, ó una H. A., todo es lo mismo; tiranía, despotismo, arbitrariedad, injusticia.

La permanencia de los cuerpos deliberantes por un tiempo indefinido en los países regidos por la forma de Gobierno Republicano, ó monarquía constitucional, es uno de los escollos mas terribles y perjudiciales. Desde luego que una Asamblea traspasa los límites prefijados por la razón y la experiencia, lo primero que sucede es despojarse de aquel espíritu de rectitud y entusiasmo que forma el vigor y la utilidad de todo lo nuevo, sin exceptuar las escobas; (á lo que alude el antiguo adagio, escoba nueva por tres dias barre bien) parecerá excesiva la comparación, mas ella es cierta, efectivamente, aplicable y con consejo.

En lugar del espíritu para que se congregan, suelen crear las A. otro de capricho, facción y petulancia, que desde luego constituye una multitud de intereses parciales al interés general de la Patria. Esto es lo natural, por que en una reunión de hombres llamados á legislar sin un detenido conocimiento de sus aptitudes, y por lo comun sin mas recomendación (aunque les poderosa) que la de un buen concepto público, es imposible que no dejen de amontonarse mas ignorantes que sabios, mas hombres buenos que hombres versados en el manejo de las pasiones que conduce toda reunión, sin saberlo ella misma, á el escollo en que se le quiere estrellar;

y formandose de estos una minoría formidable por la uniformidad de sus miras, pronto envuelven, arrebatan y dan en tierra con una mayoría que solo marcha al acaso.

Entonces es cuando los cuerpos legislativos se ven convertidos en soberanías absolutas independientes, en consejos de administración y justicia, en tribunales. en fin, ante quienes es preciso que todo el mundo se arrodille para alcanzar gracia ó justicia. Aquella minoría, ofertando su favor á unos, y vendiendolo á otros, hace que las quejas mas insignificantes se eleven al cuerpo legislativo, y prohibiendolas ella, y sosteniendolas con todo el poder de su influjo, logran decisiones que contentan ciertamente á un como número de interesados, pero que llenan de amargura y presentimientos funestos á la generalidad, cuyo interés consiste en que ninguno de los poderes constitucionales se apropie mas atribuciones, que aquellas que en rigor le pertenecen.

Continuará.

El Tribuno no solo se ocupa de los intereses de la clase desvalida y pobre, sino de cuantas vejaciones ó injusticias se perpetren con cualquiera individuo. En este concepto el Sr. corresponsal amigo de que las faltas se castigan por la ley, y no por los informes, caprichos, ó enemistades de los gefes, puede remitirnos conocimiento de lo ocurrido con el Teniente 2.^o de la 4.^a compañía de Cazadores Don Luis Antonio Olivera, seguro de que de ello nos ocuparemos con imparcialidad y firmeza.

Que tales son los sentimientos

CORRESPONDENCIA.

TEATRO.

SS. EE. del Tribunal

Hemos sentido mucho ver el estado reducido á que ha llegado la orquesta de este establecimiento, así como la falta de algunos actores que influirían mucho á su concurrencia.

Hemos entendido que el Sr. Cañete y su familia, por mas que se diga en contra, estaban resueltos á quedarse siempre que se hiciese lugar á la colocacion en la orquesta al esposo de la Sra. Cañete (hija) con un sueldo compatible con su profesion. Y ¿por este pequeño sacrificio tan necesario no se le contrató? ¿Que clase pues de sacrificios se han echo para complacer al público con la permanencia de aquellos SS. --*Unos aficionados.*

VARIIDADES.

Continúa el artículo variedades que quedó pendiente en nuestro N. 2.

Tal sería el efecto que produciría en el pueblo el instruirle en ciencia política y ensanchar sus ánimos con la pura filosofía. ¿Pero que dicen los despotas? ¿Semejantes al hijo tiránico de Felipe cuando reprendió á Aristóteles por haber publicado sus descubrimientos, dicen á sus secuaces. “Estendamos la ignorancia por la tierra. “ Mantegan se el pueblo en un estado de brutalidad. Que su conducta, en juntandose, sea tan irracional y tumultuosa como la ignorancia, y nuestros *espías* puedan hacerlo, con el fin de desacreditarla y que se le juzgue incapaz del manejo de sus propios intereses. Que se haga el poder peligroso en sus manos, para que quede quieto en las nuestras. Que no prueben el fruto del arbol de la sabiduria, no sea que se hagan como nosotros, y distinguan el bien y el mal. “

Que tales son los sentimien-

tos de hombres que desean la estension de la soberania y la depresion del pueblo, es evidente por la inquietud que han mostrado en los varios esfuerzos que se han hecho para difundir la sabiduria entre los pobres. Han expresado en terminos de ira y de disgusto su antipatia á las escuelas de los Domingos. Las gacetas mismas, que han empeñado en el servicio de la falsedad, han querido poner obstaculos al progreso de estas instituciones patrióticas. Escritores de libros y folletos, en la misma causa vil y despreciable, han intimado sus temores que los pobres cuando aprendan a leer la biblia, leerán igualmente libros de política, y que de esta lectura resultará el descontento. No se puede menos que inferir de estos temores, que en proporcion que se aumentan el entendimiento y la sabiduria, reparan en los motivos que tienen para desaprobare los sistemas ya establecidos. Estos hombres respiran el espíritu mismo del despotismo y quieren comunicarlo. Pero su conducta, en este caso, es un argumento en contra al espíritu que quieren difundir. Su conducta parece decir, ‘el espíritu del despotismo’ es tan irracional que jamas será aprobado por la masa del pueblo, si se le permite cultivar su razon. Su conducta parece decir, Haiga Luz, y la diformidad del despotismo creará el aborrecimiento.

Sea cual fuere la consecuencia, que se estienda la luz de la sabiduria entre todos los que participan de la razon, y acordemonos que fué el Dios TODO PODEROSO, quien primero dijo: HAIGA LUZ.

Continuará.